



cuadro sinóptico

Nombre del Alumno Karla Regina Pérez Hernández

Nombre del tema NOM 253 transfusión sanguínea

Parcial 1

Nombre de la Materia Práctica clínica de enfermería

Nombre del profesor María del Carmen López silva

Nombre de la Licenciatura Enfermería

Cuatrimestre 6

Lugar y Fecha de elaboración

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-253-SSA1-2012, PARA LA DISPOSICION DE SANGRE HUMANA Y SUS COMPONENTES CON FINES TERAPEUTICOS

CONCEPTO

La OMS establecen que para abastecer de sangre segura a la población se debe fomentar el trabajo en equipo, obtener la sangre y componentes sanguíneos de donantes voluntarios y altruistas, no remunerados y regulares, asegurándose que reciban una atención de calidad.

OBJETIVO

- Tiene por objeto establecer las actividades, criterios, estrategias y técnicas operativas del Sistema Nacional de Salud, en relación con la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos

CAMPO DE APLICACIÓN

- La regulación de los hemoderivados, tales como la albúmina, las inmunoglobulinas, los concentrados de factores de coagulación, entre otros, obtenidos mediante procedimientos fisicoquímicos o biológicos, serán materia de otras disposiciones. obligatoria para todo el personal profesional, técnico y auxiliar de los establecimientos públicos, sociales y privados que hacen disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

REFERENCIAS

- NOM-064-SSA1-1993** Especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.
- NOM-077-SSA1-1994** Especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica.
- NOM-078-SSA1-1994** Especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica
- NOM-168-SSA1-1998**, Del expediente clínico.
- NOM-197-SSA1-2000** Establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada
- NOM-010-SSA2-2010**, Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.
- NOM-017-SSA2-1994**, Para la vigilancia epidemiológica.
- NOM-032-SSA2-2010**, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades transmitidas por vector.
- NOM-039-SSA2-2002**, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.
- NOM-045-SSA2-2005**, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
- NOM-005-SSA3-2010**, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
- NOM-008-SSA3-2010**, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, Protección ambiental-Salud
- NOM-002-STPS-2010**, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

TERMINOS

- **3-1-1 Acción correctiva:** Act. tomada para eliminar la causa de la no conformidad detectada u otra situación indeseable
- **3.1.2 Acción preventiva:** Act. tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencial indeseable
- **3.1.3 Acreditación:** Acto por el cual una entidad de acreditación reconoce la competencia técnica y confiabilidad de los organismos de certificación, de los laboratorios de prueba
- **3.1.4 Acido desoxirribonucleico:** Molécula que contiene la información genética de un individuo que se transfiere de generación en generación
- **3.1.5 Aféresis:** Procedimiento que tiene por objeto la separación de componentes de la sangre provenientes de un solo donante de sangre humana
- **3.1.6 Agente:** Entidad biológica, física o química capaz de producir daño a la salud humana, animal o ambiental
- **3.1.7 Aglutinación:** Reacción caracterizada por agrupación de células o partículas resultante de la interacción entre antígenos y anticuerpos.
- **3.1.8 Alcoholismo:** síndrome de dependencia o adicción al alcohol etílico
- **3.1.9 Aloanticuerpo:** Inmunoglobulina resultante de una respuesta inmune a un antígeno ajeno al individuo
- **3.1.10 Anticuerpo:** inmunoglobulina resultante de una respuesta inmune a un antígeno propio o ajeno al individuo
- **3.1.11 Anticuerpo irregular de importancia clínica:** inmunoglobulina plasmática que puede causar enfermedad a través de diferentes mecanismos
- **3.1.12 Antígeno:** Sustancia capaz de estimular una respuesta inmune con la formación de anticuerpos
- **3.1.13 Aseguramiento de la calidad:** Parte del sistema de calidad, orientada de proporcionar confianza que se cumplirán los requisitos de calidad, enfocada principalmente a los productos sanguíneos para uso terapéutico
- **3.1.32 Crioprotección:** Métodos empleados para la salvaguarda de la viabilidad de cualquier célula al someterla a congelación
- **3.1.33 Cuarentena:** Aislamiento físico de los componentes sanguíneos, materiales y reactivos durante un periodo de tiempo variable
- **3.1.34 Daño pulmonar agudo asociado a transfusión:** Síndrome de presentación súbita caracterizado por disnea, hipoxemia e infiltrados pulmonares intersticiales, que se presenta durante el lapso de las primeras 6 horas tras una transfusión, en ausencia de otras causas detectables

- **3.1.35 Depósito previo:** Acto de disposición para uso autólogo en el que anticipadamente a su empleo terapéutico, se acopia la sangre o sus componentes
- **3.1.36 Disposición de sangre:** Conjunto de act. relativas a la obtención, recolección, análisis, conservación, preparación, suministro, utilización y destino final de la sangre y componentes sanguíneos, con fines terapéuticos
- **3.1.37 Donante autólogo:** Persona que proporciona sangre para uso exclusivo en sí misma, cuando se anticipa el requerimiento transfusional y se desarrolla un plan de donación
- **3.1.38 Donante de repetición:** Persona que proporciona su sangre o componentes sanguíneos en dos o más ocasiones en el lapso de un año
- **3.1.39 Donante designado:** Persona en la que existe una clara indicación médica para el uso de su sangre componentes sanguíneos en un paciente determinado
- **3.1.40 Donante dirigido:** Persona que por su voluntad pretende que su sangre o componentes de ésta sean utilizados en algún paciente
- **3.1.41 Donante familiar o de reposición:** Persona que proporciona su sangre o componentes sanguíneos a favor de un paciente, en respuesta a una solicitud específica por parte del personal de salud, familiares o amigos del paciente
- **3.1.42 Donante regular:** Persona que ha proporcionado sangre o cualquier componente sanguíneo en más de una ocasión en el lapso de los últimos dos años
- **3.1.43 Donante de repetición:** Persona que ha proporcionado sangre o cualquier componente sanguíneo en más de una ocasión en el lapso de los últimos dos años en distintos centros de colecta
- **3.1.44 Donante voluntario y altruista:** Persona que proporciona su sangre o componentes sanguíneos para uso terapéutico sin la intención de beneficiar a una persona en particular, motivada
- **3.1.45 Efecto prozona:** Fenómeno debido al exceso de anticuerpos presentes en muestras de suero no diluido o a bajas diluciones, que hace que se formen preferentemente complejos antígeno-anticuerpo que impiden que se observe aglutinación
- **3.1.48 Esterilización:** Procedimientos físicos o químicos para eliminar o inactivar microorganismos
- **3.1.52 Factor de riesgo:** Condición que incrementa la probabilidad de desarrollar enfermedad o alteración de la salud
- **3.1.51 Exsanguineotransfusión:** Procedimiento terapéutico que consiste en cambiar la sangre de una persona
- **3.1.57 Hemoderivados:** los productos obtenidos de algunos componentes sanguíneos, especialmente el plasma, mediante procesos fisicoquímicos o biológicos, para aplicación terapéutica, diagnóstica, preventiva o en investigación.
- **3.1.58 Hemodilución aguda preoperatoria:** acto de disposición para uso autólogo en el que se colecta sangre en el preoperatorio inmediato, manteniendo el volumen sanguíneo circulatorio con la administración de soluciones.
- **3.1.59 Hemolítico:** agente capaz de causar la rotura de eritrocitos con liberación de la hemoglobina al espacio intravascular, o bien, la destrucción extravascular por eritrofagocitosis.
- **3.1.60 Hemovigilancia:** conjunto de procedimientos organizados para dar seguimiento a los efectos o reacciones adversas o inesperadas que se manifiestan en los donantes o en los receptores, con el fin de prevenir su aparición o recurrencia.
- **3.1.61 Hiperkalemia:** exceso de potasio en sangre.
- **3.1.62 Inactivación en componentes sanguíneos:** técnicas validadas y estandarizadas consistentes en someter a un componente sanguíneo a un tratamiento in-vitro, con el objeto impedir la transmisión de agentes infecciosos, la enfermedad injerto contra huésped (u hospedero) y otras patologías.
- **3.1.85 Sangre:** el tejido hemático con todos sus componentes.
- **3.1.86 Sangre total:** el tejido hemático tal y como se obtiene en una sesión de extracción, suspendido en una solución anticoagulante.
- **3.1.87 Sangre fresca:** el tejido hemático de reciente extracción, que se ha mantenido en condiciones adecuadas de conservación y que mantiene todas las propiedades de sus diversos componentes.
- **3.1.88 Sangre reconstituida:** unidad de concentrado de eritrocitos a la que se le agrega plasma en cantidad suficiente para obtener un hematocrito dentro del rango normal.
- **3.1.89 Sangre reconstituida unitaria:** el concentrado de eritrocitos al que se le ha agregado su propio plasma fresco descongelado hasta lograr un hematocrito útil para fines terapéuticos.
- **3.1.90 Sangre reconstituida de distintos donantes:** el concentrado de eritrocitos al que se le ha agregado plasma fresco descongelado, proveniente de otro donante, hasta lograr un hematocrito útil para fines terapéuticos.
- **3.1.91 Componente sanguíneo:** fracción celular o acelular del tejido hemático, separada de una unidad de sangre total por centrifugación u obtenida por aféresis.
- **3.1.92 Componente acelular:** unidad o mezcla de componentes sanguíneos carente de elementos celulares, que contiene plasma o algún componente plasmático.
- **3.1.93 Componente celular:** unidad o mezcla de componentes sanguíneos que contiene alguna fracción o fracciones de la sangre con alto contenido de uno o más elementos celulares.
- **3.1.94 Concentrado de eritrocitos:** unidad que contiene mayoritariamente glóbulos rojos, obtenidos por fraccionamiento de una unidad de sangre total de una donación única o de una sesión de eritroaféresis.
- **3.1.99 Concentrado de eritrocitos congelados:** unidad de glóbulos rojos en una solución de glicerol, como agente preservador, que permite conservarlos a bajas temperaturas e incrementar su periodo de vigencia.
- **3.1.100 Concentrado de eritrocitos irradiados:** unidad de glóbulos rojos sometida a técnicas estandarizadas de radiación ionizante.
- **3.1.123 Prueba de tamizaje:** análisis presuntivo para la detección de anticuerpos o antígenos de agentes infecciosos transmisibles.

ABREVIATURAS Y SIMBOLOS

- L= Litro
- G=Gramo
- Dl= decilitro
- mL= mililitro
- uL= microlitro
- M= Metro
- Mm= Milímetro
- Kg= kilogramo
- Mg= miligramo
- Mm/Hg= milímetros de mercurio
- mOsm= miliosmoles
- Ph= Potencial de hidrogeno
- UI= unidades internacionales
- cGy= centiGray
- BCG= bacilo de calmette y guerin
- CPD= sol. Anticoagulantes y conservadora con citrato
- CPr= células progenitoras
- Factor VIIIc= factor VIII coagulante
- %= por ciento
- > mayor que
- < menor que

DISPOSICIONES GENERALES

- 4.1 regula las actividades relativas a la disposición de sangre y componentes sanguíneos con fines transfusionales con el objetivo de incrementar la autosuficiencia de los productos sanguíneos y de garantizar la máxima reducción de los riesgos
- 4.2 La sangre y componentes sanguíneos para uso terapéutico deberán reunir los requisitos de calidad necesarios a fin de que resulten inocuos o no patogénicos, funcionales y, en su caso, viables.
- 4.3 Para garantizar la seguridad y calidad de las unidades de sangre y componentes sanguíneos, así como, la de los servicios prestados, los bancos de sangre y los servicios de transfusión, deberán contar con un sistema de gestión de la calidad
- 4.4 El responsable sanitario de un banco de sangre o de un servicio de transfusión deberá implantar el sistema de gestión de la calidad
- 4.6 El responsable sanitario del establecimiento, el o los encargados del sistema de gestión de la calidad deberán observar las disposiciones siguientes:
 - Dirigir y controlar la organización con respecto a la calidad
 - Establecer y promover los objetivos de la calidad de la organización
 - Asegurarse de la disponibilidad de los recursos necesarios para el mantenimiento del sistema de gestión de la calidad
 - Participar con el resto del personal para alcanzar y mantener la eficacia del sistema de gestión de la calidad
 - Asegurarse de que los procesos normalizados de operación que se emplean son acordes con el sistema de gestión de la calidad
 - Establecer los procedimientos para la identificación, obtención de datos, análisis, diseño, desarrollo y seguimiento de las acciones correctivas y preventivas para mejorar y actualizar los procesos
 - Asegurarse de que los documentos obsoletos estén adecuadamente identificados y que no estén en uso
 - Asegurar la confidencialidad y custodia de los documentos que lo requieran, de acuerdo a la legislación aplicable
- 4.7 El personal que labora en los bancos de sangre, deberá observar lo dispuesto en los documentos que integran el sistema de gestión de la calidad
- 4.10 Toda donación de sangre o componentes sanguíneos deberá ser voluntaria,
- 4.11 Los bancos de sangre deberán establecer y formalizar convenios con otros bancos de sangre o con servicios de transfusión para el intercambio de unidades de sangre
- 4.12.2 Equipos, instrumentos, reactivos, materiales e insumos necesarios para el desarrollo de las funciones para las cuales el establecimiento está autorizado.
- 4.12.3 Personal suficiente, calificado y formado para el desempeño de sus actividades.
- 4.13.2 Se asegurará que el personal reciba la formación necesaria y apropiada para la realización de su trabajo y que se mantenga continuamente actualizado.
- 4.13.5 Establecerá los procedimientos que aseguren la protección de la información confidencial.
- 6.10.5.9 Las personas que tengan antecedentes o padezcan cualquiera de las enfermedades cardiovasculares que se indican a continuación: Infarto al miocardio; Trombosis arterial o venosa recurrente, Esclerosis de las coronarias;, Angina inestable; Hipertrofia aórtica; Arritmias;
- Podrán aceptarse como donantes a las personas que tengan cardiopatías congénitas totalmente curadas y los que en los últimos dos años estén libres de síntomas o signos de fiebre reumática y sin secuelas cardíacas crónicas secundarias al padecimiento.

ATENCIÓN PARA DONANTES

- 5.2 Información a los donantes de sangre y de componentes sanguíneos
- 5.2.1.4 Que a quienes accedan a ser donantes de repetición se les invitará a futuras donaciones,
- 5.2.1.11 Que sus datos personales, los referentes a su donación y resultados de las pruebas de laboratorio serán tratados de manera confidencial.
- 5.3.2 Los otorgantes de una carta consentimiento informado, deberán ser mayores de edad, estar en pleno uso de sus facultades mentales y actuar de manera libre, sin coacción física, moral o económica.
- 5.3 Consentimiento informado para donantes de sangre o componentes sanguíneos y para los receptores de una transfusión
- 5.2.1 Antes de cada donación de sangre o componentes sanguíneos, los bancos de sangre y los puestos de sangrado deberán proporcionar a los candidatos a donar sangre
- 5.2.1.6 Sobre la importancia de notificar al banco de sangre o, en su caso, al puesto de sangrado, cualquier síntoma, signo o acontecimiento posterior a la donación que pudiera hacer inadecuada la sangre y sus componentes para uso terapéutico
- 5.2.1.8 Sobre el derecho que tienen de hacer preguntas en cualquier momento y de que puede retirarse o excluirse en cualquier fase de la donación.
- 5.2.1.9 Sobre los análisis previos y posteriores a la donación y que de obtener resultados no aptos por representar riesgos a la salud del donante o del receptor supondrá su exclusión como donante
- 5.4 Refrigerio y suplementos vitamínicos y minerales para los donantes

SELECCIÓN DE DONANTES

- 6.5 El consultorio donde se efectúe la evaluación médica del donante, deberá tener condiciones adecuadas de acceso, iluminación, ventilación, temperatura y asegurar la confidencialidad.
- 6.9 Identificación del donante
- 6.10 Evaluación clínica del donante
- 6.10.1 Algunos criterios para la selección de los donantes pueden variar de acuerdo al tipo de donación de que se trate, ya sea de sangre total o de algún componente sanguíneo mediante aféresis.
- 6.10.4.1 Las personas que no estén en uso pleno de sus facultades mentales y aquéllos coartados del ejercicio libre de su propia voluntad.
- 6.10.4.2 Las personas menores de 18 años y los mayores de 65 años.
- 6.10.3 La evaluación clínica de los donantes deberá hacerse cada vez que alguien done sangre o componentes sanguíneos.
- 6.10.4.2 Las personas menores de 18 años y los mayores de 65 años.
- 6.10.4.9 Los que tengan adenomegalia, visceromegalia o cualquier otro signo de enfermedad.
- 6.11.4 Las pruebas para la detección de los agentes transmisibles por transfusión deberán efectuarse en cada donación
- 6.10.5.15 Las personas que padezcan diabetes mellitus dependiente de insulina.
- 6.10.5.16 Las personas que cursen con coagulopatías o diátesis hemorrágica anormal.
- 6.10.5.17 Las personas que padezcan alcoholismo crónico manifestado por la incapacidad de detenerse ante su ingestión y la imposibilidad de abstenerse. Podrán aceptarse las personas con historia previa de alcoholismo, siempre y cuando no cursen con daño hepático.
- 6.10.5.18 Las personas que tengan antecedentes o consumo actual de drogas de abuso, por vía parenteral, incluyendo esteroides y hormonas para aumentar la masa muscular.
- 6.10.5.19 Las personas que padezcan trastornos autoinmunes que cursen con afección en más de un órgano. Podrán aceptarse aquéllas que tengan afección a un solo órgano.
- 6.10.5.20 Las personas que tengan historial clínico de cuadros anafilácticos.
- 6.10.5.21 Las personas que hubieran recibido tratamiento con etretinato.
- 6.10.5.22 Las personas que hubieran recibido cualquier xenotrasplante y sus parejas sexuales.
- 6.10.5.23 Los donantes de plasma mediante aféresis, que tengan antecedentes de aloinmunización, tales como las personas que se hubiesen transfundido o las mujeres que tengan antecedentes de embarazos previos.

DESTINO FINAL DE LAS UNIDADES DE SANGRE

- 16.1 El destino final de las unidades de sangre, componentes sanguíneos y muestras de éstos
- 16.2 El personal de los bancos de sangre, servicios de transfusión, servicios clínicos y quirófanos, deberá manejar y dar destino final a las unidades de sangre

REACCIONES
ADVERSAS

- 14.1 La indicación de una transfusión será responsabilidad del médico tratante o del médico que la prescriba.
- 14.4 El médico tratante será el responsable de la indicación de las transfusiones
- 14.7 El médico que indique una transfusión deberá registrar o supervisar que el personal que la aplique registre en el expediente clínico del receptor las transfusiones que se hayan aplicado
- 14.8 El responsable sanitario de un banco de sangre o de un servicio de transfusión, deberá procurar que se realicen los registros a que se refiere el apartado que antecede.
- 14.9 Las transfusiones ambulatorias se podrán aplicar en el banco de sangre, el servicio de transfusión o en un establecimiento de atención médica
- 14.12 El acto transfusional no deberá exceder de cuatro horas para cada unidad de concentrado de eritrocitos o de sangre
- 14.13 Antes o durante una transfusión no deberán agregarse medicamentos o fármacos a las unidades de sangre o de sus componentes
- 14.16 Ante síntomas o signos de una reacción transfusional, el médico tratante o el personal de salud deberá interrumpir inmediatamente la transfusión
- 14.17 El médico que atienda a un paciente que ha recibido una transfusión, deberá evaluar de inmediato cualquier aparente reacción transfusional

Bibliografía

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/219069/NOM-253-SSA1-2012_Para_la_disposicion_de_sangre_humana_y_sus_componentes_con_fines_terapeuticos.pdf